

MARTES, 7 DE AGOSTO DE 2012 - BOC NÚM. 152

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2012-10538 *Resolución por la que se anula y deja sin efecto la convocatoria para 2011 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, aprobada por la Orden Gan/44/2011, de 10 de noviembre.*

Vista la Orden GAN/44/2011, de 10 de noviembre (BOC extraordinario nº 64 de 11 de noviembre de 2011), por la que se modifica la Orden GAN/42/2011, de 28 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para 2011 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Visto el informe de fecha 4 de junio de 2012 de el Técnico del Servicio de Conservación de la Naturaleza con el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza, relativo a la no ejecución y resolución en tiempo y forma de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas a la Orden GAN/44/2011 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Visto el informe fiscal de Intervención

RESUELVO

1. Anular y dejar sin efecto la convocatoria para 2011 de las Ayudas en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, aprobada por la Orden GAN/44/2011, de 10 de noviembre (BOC extraordinario nº 64 de 11 de noviembre de 2011).

2. Liberar la cantidad de 210.000,00 € (DOSCIENTOS DIEZ MIL euros) de la citada Orden con la siguiente distribución:

- 05.06.456C.762.01: 170.000,00 €
- 05.06.456C.772: 20.000,00 €
- 05.06.456C.782: 20.000,00 €

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, sin perjuicio de cualquier otra reclamación que el interesado considere oportuno.

Santander, 20 de julio de 2012.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca A. Martínez Gómez.

2012/10538

CVE-2012-10538